

EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 39 DE SU REGLAMENTO, Y DEMÁS ARTÍCULOS Y ORDENAMIENTOS APLICABLES, SE EMITE LA SIGUIENTE:

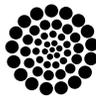
CONVOCATORIA

PARA EL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICO

No. No. IA-03891E995-E31-2022

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA BARDA PERIMETRAL DEL JARDÍN ETNOBIOLÓGICO DE LAS SELVAS DEL SOCONUSCO (JESS)
EN LA COMUNIDAD LA GUARDIANÍA, EN EL MUNICIPIO DE TUZANTÁN, CHIAPAS”**

Concurso por invitación a cuando menos tres personas, nacional electrónico no. IA-03891E995-E31-2022
“servicio de mantenimiento a la barda perimetral del jardín etnobiológico de las selvas del Soconusco (JESS) en la comunidad La Guardianía,
en el municipio de Tuzantán, Chiapas”



ÍNDICE

I. DATOS GENERALES DEL CONCURSO

- I.1 Definición de Términos
- I.2 Información General.

II. OBJETO Y ALCANCES DEL CONCURSO

- II.1 Descripción Detallada del servicio
- II.2 Determinación de Partidas
- II.3 Adjudicación a un Licitante
- II.4 Plazo, Lugar y Condiciones para proporcionar el servicio.
- II.5 Condiciones de Pago.
- II.6 Normas que deberá cumplir el servicio
- II.7 Adjudicación
- II.8 Modelo del Contrato

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

- III.1 Reducción de Plazo
- III.2 Calendario de eventos
- III.3 Inscripción de los Participantes a través de CompraNet
- III.4 Visita a instalaciones
- III.5 Lugar en donde se llevarán a cabo los actos públicos del concurso
- III.6 Proposiciones a través de servicio postal o mensajería.
- III.7 Proposiciones conjuntas
- III.8 Proposiciones
- III.9 Actos del concurso
- III.10 Junta de Aclaraciones a la Convocatoria
- III.11 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
- III.12 Instrucciones para Elaborar y Entregar las Proposiciones
- III.13 No podrán retirarse las proposiciones recibidas.
- III.14 Personalidad jurídica del licitante.
- III.15 Presentar proposición a través de CompraNet.
- III.16 Fallo.
- III.17 Formalización del Contrato
- III.18 Modificaciones al contrato.
- III.19 Rescisión Administrativa del contrato.
- III.20 Terminación anticipada del contrato.
- III.21 Penas convencionales.
- III.22 Por incumplimiento al contrato.
- III.23 Supervisión
- III.24 Bitácora de Servicios.
- III.25 Garantías.
- III.26 Cadenas productivas

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR EN EL PROCEDIMIENTO

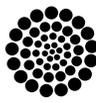
V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- V.1 Criterios de Evaluación
- V.2 Criterios para Emisión del Fallo
- V.3 Causas de Desechamiento
- V.4 Concurso Desierto
- V.5 Suspensión del concurso
- V.6 Cancelación del concurso

VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

VII. INCONFORMIDADES Y SANCIONES

VIII. RELACIÓN DE ANEXOS.



El Colegio de la Frontera Sur ubicado en Carretera Antigua Aeropuerto Km 2.5 s/n, Código Postal 30700, Tapachula, Estado de Chiapas, México, con teléfono (962) 62 89800 ext. 5207 o 5091 a través de la Jefatura del departamento administrativo de la Unidad Tapachula, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a lo que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en el concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónico No. [IA-03891E995-E31-2022](#) para la contratación del servicio de “Servicio de Mantenimiento a la barda perimetral del Jardín Etnobiológico de las Selvas del Soconusco (JESS) en la comunidad La Guardianía, en el municipio de Tuzantán, Chiapas”, y que no se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S D E L A C O N V O C A T O R I A

I. DATOS GENERALES DEL CONCURSO

I.1 Definición de Términos para efectos del presente Concurso N° IA-03891E995-E31-2022

Ley o LAASSP: A la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Reglamento: Al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Contrato: Documento legal donde se establecen los derechos y obligaciones de las partes contratantes, así como los términos, condiciones y características específicas que regirá el servicio.

Proveedor: Persona moral o física con la que se formalice contrato.

Convocatoria: Documento que contiene los conceptos, criterios y bases legales que rigen el procedimiento desde la publicación hasta la contratación del servicio que se solicita.

CompraNet: Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios a cargo de la SFP para la difusión y desarrollo de procedimientos de contratación.

MIPYMES: Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

OIC: Órgano Interno de Control en ECOSUR.

Propuesta o Proposición: Oferta Técnica y Económica que presentan los Licitantes.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

ECOSUR o Convocante: A El Colegio de la Frontera Sur.

Concurso: Concurso por invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional Electrónico No. IA-03891E995-E31-2022

Licitante: A la persona física o moral que participe en el presente procedimiento.

Caso fortuito o fuerza mayor: Al acontecimiento que está fuera del dominio de la voluntad humana, pues no se le puede prever, ni evitar, y que impide el cumplimiento de una obligación, sin que tales hechos le sean imputables directa o indirectamente al proveedor y/o a la Convocante.

POBALINES. - Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de ECOSUR.

Investigación de Mercado: A la verificación previa al inicio del procedimiento de contratación, de la existencia servicios, y en su caso del precio estimado, basado en la información disponible en la propia entidad, con proveedores potenciales que proporcionan el servicio.

Precio Conveniente: Aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en el concurso, y a éste se le resta el porcentaje que determine ECOSUR en sus POBALINES.

Precio no Aceptable: Es aquél que ECOSUR puede dejar de considerar para efectos de adjudicación por que se ubica por arriba del precio calculado a partir de aplicar cualquiera de las siguientes opciones a elección del área encargada de hacer la evaluación económica:

- El que resulta de sumar un 10% al precio que se obtiene después de sacar la mediana a los precios obtenidos en la investigación de mercado hecha para esta contratación, o
- El que se obtiene después de sumarle un 10% al promedio de las ofertas presentadas en el propio concurso.

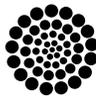
I.2. Información General

I.2.1 Medio y Carácter del Concurso

El presente concurso de Carácter Nacional se realizará de forma Electrónica, por lo que únicamente se permitirá la participación de los Licitantes a través de CompraNet, utilizando medios de identificación electrónica, motivo por el cual NO se aceptarán proposiciones de carácter presencial y/o enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

Asimismo, conforme a lo que establece el Artículo 26 Bis, fracción II, de la Ley, exclusivamente se permitirá la participación de los Licitantes a través de CompraNet en forma electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, por lo que será requisito indispensable el registrarse a través de CompraNet, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011.

En este concurso sólo podrán participar las personas físicas o morales establecidas en el País.



I.2.2 Número de identificación de la Convocatoria.

El número del presente concurso Nacional Electrónico es IA-03891E995-E31-2022, relativa a la contratación del servicio correspondiente al: Servicio de Mantenimiento a la barda perimetral del Jardín Etnobiológico de las Selvas del Soconusco (JESS) en la comunidad La Guardianía, en el municipio de Tuzantán, Chiapas

I.2.3 Origen de los recursos.

Los recursos son fondos en administración provenientes del proyecto "jardín etnobiológico de las selvas del Soconusco: propuesta del jardín botánico regional del Soconusco (ECO-TAP-JB) y herbario (ECO-TA-H) 305056" financiado por FORDECYT-PRONACES

I.2.4 Vigencia de la contratación

El contrato que resulten de la adjudicación de la presente convocatoria tendrá una vigencia del 01 de noviembre al 21 de noviembre 2022.

I.2.5 Idioma de las proposiciones

El español será el idioma en el que se presentarán las proposiciones, en caso de que se presente algún documento en otro idioma deberá presentar su traducción simple.

I.2.6 Moneda

La moneda en que deberán cotizar los Licitantes y con la que se pagará el servicio objeto de este concurso será el peso mexicano.

I.2.7 No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la S.F.P., en términos de la Ley.

I.2.8 Ninguna de las condiciones contenidas en las bases del concurso, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas.

I.2.9 Igualdad de Género

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

I.2.10 responsable del Procedimiento

Los actos que se deriven del presente concurso serán presididos por el C.P. Jaime García López jefe del departamento administrativo de la Unidad Tapachula.

II. OBJETO Y ALCANCES DEL CONCURSO

II.1 Descripción del servicio.

La presente convocatoria contempla la contratación del "Servicio de Mantenimiento a la barda perimetral del Jardín Etnobiológico de las Selvas del Soconusco (JESS) en la comunidad La Guardianía, en el municipio de Tuzantán, Chiapas".

El JESS se localiza en la comunidad La Guardianía, en el municipio de Tuzantán, Chiapas, entrando por el cruce de la Cruz de Oro y caminando unos kilómetros hacia la comunidad de Villa Hidalgo.

Lo anterior, de acuerdo con lo solicitado en las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 6.

II.2 Determinación de Partidas

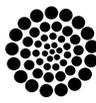
La asignación del servicio se hará **como partida única**, misma que se adjudicará por su naturaleza a solo un licitante.

II.3 Adjudicación a un licitante.

El contrato **será adjudicado a un licitante**, de conformidad con el **anexo 6**, el cual será formalizado a través de un **contrato de prestación de servicios a precio fijo**.

II.4 Plazo, Lugar y Condiciones para proporcionar el servicio.

El licitante deberá cotizar el servicio considerando una vigencia del 01 de noviembre al 21 de noviembre 2022.



Los servicios se prestarán en el domicilio del JESS el cual se localiza en la comunidad La Guardianía, en el municipio de Tuzantán, Chiapas, entrando por el cruce de la Cruz de Oro y caminando unos kilómetros hacia la comunidad de Villa Hidalgo. Tuzantán se localiza a 12 minutos por la carretera principal, a 10 minutos por camino rural, Huixtla a 15 minutos y Huehuetán a 20 minutos.

El personal de ECOSUR verificará que éstos cumplan con las especificaciones y requisitos que se indican en el mismo.

Las condiciones de la entrega de los servicios serán las que se establecen en el Anexo No. 6 de las presentes bases.

II.5 Condiciones de Pago.

II.5.1 El precio del servicio, objeto de esta licitación, permanecerá fijo a partir de la fecha de apertura de proposiciones y hasta que concluya la vigencia del contrato.

II.5.2 El pago se hará contra entrega del servicio, a entera satisfacción de ECOSUR y entrega del comprobante fiscal y complemento de pago (este último de acuerdo a la normativa vigente) en formato PDF y XML, que reúnan los requisitos fiscales correspondientes.

II.6 Normas oficiales que deberá cumplir el servicio.

No aplica para el presente concurso.

II.7 Adjudicación

ECOSUR realizará la adjudicación de entre los Licitantes participantes en el concurso, a aquel a quien oferte las mejores condiciones para el Estado, cuya proposición que resulte solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en la presente convocatoria las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por ECOSUR, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

II.8 Modelo del Contrato

El modelo de contrato (contrato de prestación de servicios a precio fijo) es el que se encuentra en el anexo 8 y forma parte de esta convocatoria.

En el modelo de contrato se establecen, entre otras, las condiciones de pago, si se otorgará o no anticipo, el plazo para proporcionar el servicio, el porcentaje y forma de garantía, la garantía de anticipo, pago mediante transferencia o depósito bancario, penas convencionales y deducciones, en su caso. Este podrá ser modificado y/o adecuado, a fin de ser ajustado a las características y especificaciones que resulten aplicables a la formalización con el Licitante que resulte ser adjudicado.

En caso de discrepancia entre el contenido en el modelo de Contrato y el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y sus juntas de aclaraciones.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGISTRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

III.1 Reducción de plazo.

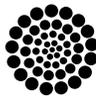
No aplica para el presente concurso.

III.2 Calendario de Eventos.

ACTO	FECHA	HORARIO	LUGAR
Publicación de la Convocatoria	15 de septiembre de 2022	-	CompraNet
Visita a instalaciones del Jess	26 de septiembre de 2022	10:00 h.	Instalaciones del JESS
Junta de aclaraciones	27 de septiembre de 2022	10:00 h.	CompraNet
Presentación y apertura de proposiciones (Técnica y económica).	6 de octubre de 2022	10:00 h.	CompraNet
Fallo	10 de octubre de 2022	13:00 h.	CompraNet
Firma del Contrato.	30 de octubre de 2022	12:00 h.	Oficinas Ecosur Carretera Antiguo Aeropuerto Km 2.5 Tapachula, Chiapas.

Las actas de: junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo se darán a conocer a través de CompraNet.

Los actos de este concurso se realizarán a través de CompraNet, conforme a las fechas y horarios establecidos en el Calendario de eventos de las presentes bases.



III.3 Inscripción de los participantes a través de CompraNet

Las bases estarán disponibles a través de la plataforma de CompraNet. Será requisito indispensable para participar en el presente concurso la inscripción a través del Sistema CompraNet.

III.4 Visita a instalaciones

La visita a instalaciones será optativa y se llevará a cabo en el domicilio del JESS el cual se localiza en la comunidad La Guardianía, en el municipio de Tuzantán, Chiapas, entrando por el cruce de la Cruz de Oro y caminando unos kilómetros hacia la comunidad de Villa Hidalgo.

III.5 Lugar en donde se llevarán a cabo los actos públicos del concurso

Todos los actos se realizarán a través del sistema CompraNet, mismos que se llevarán a cabo en las instalaciones de El Colegio de la Frontera Sur, Cito en Carretera Antigua Aeropuerto Km. 2.5 S/N, Código Postal 30700, Tapachula de Córdova y Ordoñez, Tapachula, Chiapas, en las fechas señaladas en el numeral III.2 Calendario de eventos de la presente Convocatoria.

Los Licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por ECOSUR, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a La Convocante.

III.6 Proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

En este concurso no se aceptarán proposiciones que se envíen por medio de servicio postal o mensajería. Únicamente se permitirá la participación de los Licitantes a través del sistema CompraNet.

III.7 Proposiciones conjuntas

En este procedimiento se aceptarán propuestas conjuntas por lo que deberá presentar el convenio correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 34, de la Ley y 44, del Reglamento, entre dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el Contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, por los medios de identificación electrónica autorizados por La Convocante.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación que participará de manera conjunta podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante común de la agrupación que participe de manera conjunta deberá señalar que la proposición se presenta de forma conjunta.

El convenio a que se hace referencia se presentará con la proposición, en el entendido de que, para el caso de los Licitantes que lo hubieren presentado y resulten adjudicados, formará parte integrante del Contrato respectivo como uno de sus anexos.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un Contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por las personas a que hace referencia el penúltimo párrafo del artículo 44 del Reglamento.

Asimismo, el representante común que se haya designado en el citado convenio por el grupo de personas deberá contar con la firma electrónica vigente expedida por el SAT.

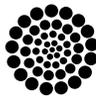
Dicho convenio deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en Materia de Prácticas Monopólicas y Concentraciones.

III.8 Proposiciones

Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición en este concurso.

La entrega de proposiciones será a través del Sistema CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, los Licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con el numeral 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de CompraNet.



III.9 Actos del concurso

Los actos que forman parte del procedimiento de este concurso se realizarán el día, hora y lugar que se indican en esta Convocatoria, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada, las cuales serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido e incorporadas en CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general, de conformidad con lo señalado en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de CompraNet.

III.10 Junta de Aclaraciones a la Convocatoria

La junta de aclaraciones sólo se realizará a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dicho acto.

Los participantes darán a conocer sus preguntas a más tardar 24 horas antes al día y hora que se celebre la junta de aclaraciones de dudas a través de la plataforma de CompraNet. La convocante dará respuesta a las preguntas formuladas por los participantes, las cuales se detallarán en el acta que se levante al efecto.

Con el objeto de agilizar la Junta de Aclaraciones, se solicita a los Licitantes remitir sus preguntas además en formato pdf debidamente firmado por persona facultada, enviarlo en formato editable (word), a través de CompraNet, por tratarse de un concurso electrónico.

Concluido el acto, se elaborará acta circunstanciada que deberá rubricarse por los representantes de la entidad, publicando la misma en CompraNet, y será responsabilidad de los licitantes consultarla en dicho sistema.

Con la publicación del acta a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

Las modificaciones que se deriven del resultado de la junta de aclaraciones serán consideradas como parte integrante de la convocatoria de este procedimiento y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 penúltimo párrafo de la Ley.

Las solicitudes de aclaraciones que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley, y a las bases de la presente Convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas. Situación que se asentará en el acta que al efecto se elabore.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las bases, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

El acta derivada de la junta de aclaraciones se podrá consultar en CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> donde estará a disposición del licitante, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

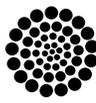
III.11 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

La presentación y apertura de las proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34 y 35 de la Ley, 47, 48, 49 segundo párrafo y 50 del Reglamento.

Acto seguido, se señalarán los documentos recibidos que contiene la proposición Técnica, para la revisión posterior correspondiente. Enseguida se procederá a abrir las propuestas económicas de los participantes dando lectura al importe total de cada una de las propuestas.

Se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por los asistentes, dicha acta se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, la omisión de firmas por parte de alguno de ellos no invalidará el contenido y efecto del acta.

En el acta de recepción y apertura se señalará la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo; fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.



III.12 Instrucciones para Elaborar y Entregar las Proposiciones

Las proposiciones que presentarán los participantes contendrán documentos técnicos y económicos con los datos que a continuación se indican, debiéndose entregar de la siguiente forma:

- I. Las proposiciones deberán ser en idioma español y totalmente en moneda nacional (PESOS MEXICANOS).
- II. La proposición deberá presentarse a través de CompraNet requisitado el requerimiento Técnico y Económico en la plataforma electrónica de CompraNet.
- III. En la propuesta técnico-económica (**COTIZACIÓN**) deberán describir en forma detallada los precios unitarios y globales, desglosando el importe del concepto del Impuesto al valor Agregado.
- IV. Como parte de la proposición, los documentos económicos deberán estipular el tiempo y la forma de entrega, la garantía del servicio, así como todas aquellas condiciones que beneficien al Estado.
- V. Indicar el domicilio y teléfono donde se le podrá hacer cualquier tipo de notificación.
- VI. Los anexos que integran la propuesta deberán ser elaboradas en papel membretado de la empresa y deben ser firmadas por el representante o apoderado legal o persona que tenga poder notarial para ello.
- VII. Para la propuesta Técnico- Económica (anexo 7) de estas bases se presenta el formato el cual podrá ser utilizado por los licitantes como modelo para elaborar sus propuestas, de no ser así se podrá utilizar cualquier otra presentación cuidando incluir todos los aspectos indicados en dicho anexo.
- VIII. Que no habrá anticipo y los pagos se realizarán contra entrega del servicio.
- IX. **Caso de preferencia.** Los licitantes que deseen que su proposición, en igualdad de condiciones, se beneficie de la preferencia de contar con personal discapacitado, deberá anexar a la misma manifestación bajo protesta de decir verdad en la que señale que cuenta con personal discapacitado en una proporción de cuando menos el 5% de su planta de empleados y cuya antigüedad no es inferior a seis meses, dicha antigüedad deberá comprobarse con la copia del aviso de alta al régimen obligatorio del instituto mexicano del seguro social. El incumplimiento de la presentación de esta manifestación no es motivo de descalificación. (Anexo No. 11).

III.13 No podrán retirarse las proposiciones recibidas.

Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del proceso del concurso hasta su conclusión.

III.14 Personalidad jurídica del licitante.

En el acto de presentación y Apertura de propuestas el licitante podrá acreditar su existencia legal mediante el documento previsto en el Artículo 48 fracción V del RLAASSP, Anexo 1 de esta convocatoria.

III.15 El licitante deberá presentar su proposición a través de CompraNet y deberá observar adicionalmente lo siguiente:

Se presentarán las propuestas técnica y económica a través de CompraNet y sólo podrán presentar una proposición, identificándose con el nombre o razón social del licitante y con el número del concurso, dichas propuestas serán generadas mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, a través del programa informático que la Secretaría de la Función Pública les proporcione una vez concluido el proceso de certificación correspondiente.

Deberán elaborarse en formatos WORD, EXCEL, PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según se requiera, incluyendo la documentación no generada por el licitante tales como catálogos y/o folletos y/o fichas técnicas, y/o impresiones de páginas de Internet.

Deberán identificarse en cada uno de los anexos que integran la proposición, con los datos siguientes: número del concurso y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las propuestas.

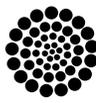
Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica proporcionado previamente por la Secretaría de la Función Pública.

El envío de las propuestas y anexos a CompraNet se deberá concluir, a más tardar, una hora antes del acto de presentación y apertura de proposiciones.

III.16 Fallo.

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 y 37 Bis de la Ley y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Con fundamento en el artículo 46 primer párrafo de la Ley, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el Contrato en la fecha y términos señalados en la presente Convocatoria.



El Licitante adjudicado deberá firmar el Contrato conforme al modelo que se señala en el ANEXO MODELO DE CONTRATO de la presente Convocatoria en los domicilios que los Administradores de Contrato le señalen.

III.17 Formalización del Contrato.

El licitante ganador deberá presentarse a suscribir el contrato, en las instalaciones de El Colegio de la Frontera Sur, en el departamento administrativo de la unidad regional Tapachula, ubicado en Carretera Antiguo Aeropuerto Km 2.5 s/n, Código Postal 30700, Tapachula, Estado de Chiapas, México, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del Fallo (Artículo 46 de la LEY), presentando la siguiente documentación, en original o copias certificadas (exclusivamente para su cotejo) y copia simple, para que ésta última se anexe al expediente de la contratación

PERSONA FÍSICA

- Acta de nacimiento.
- En su caso, Poder Notarial donde se acredite que el poderdante otorgó facultades para suscribir el contrato, cuando firme una tercera persona.
- Constancia de Situación Fiscal
- Domicilio fiscal vigente con número oficial.
- Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribe el contrato.

PERSONA MORAL

- Acta constitutiva de la empresa y modificaciones a la misma, otorgada ante Notario Público
- En su caso Poder Notarial donde se acredite que el poderdante otorgó facultades para suscribir el contrato.
- Constancia de Situación Fiscal
- Domicilio fiscal vigente con número oficial.
- Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribe el contrato.

Además de lo anterior deberá entregar lo siguiente:

- a) Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.
- b) **Fianza de cumplimiento del contrato por el 10% del importe total adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a favor de ECOSUR.**

Las Participantes podrán solicitar documentación complementaria a la establecida en la presente Convocatoria, conforme a la normatividad aplicable a cada uno para la formalización del contrato respectivo.

Si el interesado no firma el o los contratos por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en este numeral, ECOSUR, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, de las que participaron en el procedimiento de contratación.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente, expedida por el Sistema del SAT, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

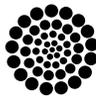
III.17.1 Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Además de lo solicitado en el inciso anterior y previo a la formalización del contrato, el participante que resulte adjudicado, deberá presentar ante la entidad contratante el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 27 de diciembre de 2021, mediante el cual el servicio de administración tributaria emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o aquella que en el futuro la sustituya.

La persona física o moral que resulte adjudicada deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

Si la entidad contratante, previo a la formalización del contrato o pedido, recibe del SAT el "acuse de respuesta" de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él no firmara el contrato dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo, será sancionado en los términos del Artículo 60 de la Ley, ECOSUR podrá adjudicar el contrato al licitante invitado que hubiese presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la postura ganadora no sea superior al 10%, en caso de que este último no acepte la adjudicación, el ECOSUR declarará desierto este procedimiento



III.18 Modificaciones al contrato.

ECOSUR, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento o decremento del monto del contrato mediante modificaciones a su contrato vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento (20%) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio del servicio, sea igual al pactado originalmente.

III.19 Rescisión Administrativa del contrato.

ECOSUR podrá llevar a cabo en cualquier momento el proceso de rescisión administrativa del contrato sin necesidad de declaración judicial, si el proveedor no cumple cabalmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el mismo, en cuyo caso procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento, independientemente de las demás acciones que conforme a derecho procedan (Artículo 54 de la LEY y 98 del REGLAMENTO).

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el artículo 54 de la LAASSP y al artículo 98 de su Reglamento, y en su caso a las normas supletorias aplicables.

III.20 Terminación anticipada del contrato.

Así mismo, el proveedor estará obligado a devolver a ECOSUR, el pago realizado en exceso por concepto del servicio objeto del presente instrumento, más los intereses correspondientes (Artículo 51 de la LEY).

ECOSUR podrá en cualquier momento, dar por terminado anticipadamente el contrato cuando:

- Concurran razones de interés general, por caso fortuito o de fuerza mayor, o bien;
- Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir del servicio originalmente contratados,
- Cuando se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a ECOSUR, o
- Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP.

(Artículo 54 bis de la LEY).

En estos supuestos, ECOSUR reembolsará proporcionalmente al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

III.21 Penas convencionales.

ECOSUR aplicará penas convencionales al proveedor adjudicado, por cada día de incumplimiento en la entrega del servicio, se aplicará el 0.5% (punto cinco por ciento) del monto de los servicios no entregados o prestados oportunamente, sin incluir el impuesto al valor agregado, por cada día de retraso, a partir del día siguiente de la fecha pactada para el cumplimiento de la obligación, "la que no excederá del monto del 20% (veinte por ciento) de los servicios no prestados oportunamente".

ECOSUR aplicará penas convencionales, cuando el prestador del servicio incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, teniendo ECOSUR facultad potestativa para rescindir total o parcialmente el contrato.

Las penas convencionales se harán efectivas mediante:

- ✓ Pago directo a El colegio de la Frontera Sur, mediante la presentación del documento que avale el depósito o transferencia, en la Institución Bancaria definida por El Colegio de la Frontera Sur.
- ✓ Nota de crédito a favor de El Colegio de la Frontera Sur que permita el descuento directo de la facturación entregada por el Proveedor.

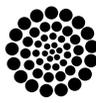
ECOSUR, procederá a efectuar el descuento directo del entero de la facturación que deba cubrir durante el mes en que ocurra la falta, debiendo entregar una nota de crédito que se aplicará en la facturación correspondiente.

Si en un término de 20 días naturales persiste el atraso, ECOSUR iniciará el procedimiento de rescisión de contrato al que alude el artículo 54 de la Ley.

III.22 Por incumplimiento al contrato.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional, ECOSUR hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el prestador del servicio incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, teniendo ECOSUR facultad potestativa para rescindir total o parcialmente el contrato.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.



III.23 Supervisión

El área de Servicios Generales designará al personal que verificará que el servicio se proporcione en los términos de lo dispuesto en el contrato, en lo relativo al debido cumplimiento de las obligaciones que el proveedor contrae mediante el contrato, informando por escrito oportunamente al Administrador de Unidad, de cualquier anomalía que surja durante su prestación, con el objeto de comunicarla por escrito a su vez a el proveedor, para que éste realice su inmediata atención y/o corrección.

III.24 Bitácora de Servicios.

La bitácora que registra el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados por las partes en el contrato constituye el instrumento legal que permite verificar los avances y modificaciones en la ejecución de los trabajos, motivo por el cual se debe considerar que forma parte del contrato. En caso de incumplimiento por alguna de las partes se levantará acta circunstanciada y se asentará en la bitácora. Se realizarán juntas o visitas semanales o cuando sea indispensable, para verificar el servicio durante el período correspondiente. La bitácora será firmada por el representante legal del Proveedor y por su Coordinador de Servicios ante la entidad, así como por el representante de la entidad encargado de darle seguimiento al contrato. Para cada junta semanal realizada, el representante de la entidad levantará la minuta correspondiente.

III.25 Garantías.

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP, y la fracción III del artículo 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Licitante ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por una institución legalmente constituida a favor de ECOSUR, por una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) del importe total del contrato, sin incluir el I.V.A, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato. Esta también deberá garantizar prórrogas y esperas.

Por lo que respecta a la garantía para el cumplimiento del contrato, el ECOSUR, dará al proveedor autorización por escrito, para que este pueda cancelar la fianza correspondiente en el momento que el Proveedor demuestre haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en el contrato.

III. 26 Cadenas productivas

Las Participantes manifiestan su consentimiento al Proveedor en el sentido de que para el caso, de que el proveedor que resulte ganador en el presente concurso y reúna los requisitos y características del programa que promueve el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, puede ceder o descontar sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, en términos del numeral 10, de las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR EN EL PROCEDIMIENTO

En CompraNet el requerimiento técnico de la proposición deberá incluir la siguiente documentación:

IV.1 Proposición Técnica

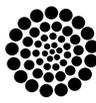
IV.1.1	ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD Formato de acreditación y representación, mediante el cual manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente. El domicilio que el Licitante consigne en este formato será el que se considere como el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones. (ANEXO NO. 1)
IV.1.2	CAPACIDAD LEGAL En caso de sociedades mercantiles demostrar su capacidad legal con copia de la escritura constitutiva de la sociedad y sus reformas, inscritas en el registro público de la propiedad y comercio; nombramiento del administrador único o en su caso, gerentes y apoderados.
IV.1.3	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL Presentar copia de la Constancia de Situación Fiscal
IV.1.4	IDENTIFICACIÓN OFICIAL Copia de una identificación oficial vigente con fotografía, del representante legal o apoderado.
IV.1.5	CURRÍCULUM VITAE CURRÍCULUM, incluyendo la relación de los clientes más importantes a los que haya entregado servicios similares al objeto del presente concurso durante 2021 indicando datos completos del cliente (nombre fiscal, domicilio y teléfonos) y descripción de los servicios entregados.



	La presentación de esta información representa la manifestación expresa de que los Licitantes autorizan a ECOSUR para obtener por sus propios medios, información referente a la relación comercial y el grado de cumplimiento de sus compromisos con terceros. Así como la disponibilidad de realizar visitas físicas.
IV.1.6	DECLARACIÓN ARTÍCULOS 50 Y 60 Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (ANEXO NO. 2).
IV.1.7	ACEPTACIÓN DE LAS BASES Manifestación escrita expresando su conformidad con el contenido de las bases de la invitación, sus anexos, así como haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases derivadas de la junta de aclaraciones y el modelo de contrato. También que conoce la Ley y el Reglamento, en los cuales se fundamenta la presente Invitación; así como su conformidad de apegarse a la citada legislación. (ANEXO NO. 3)
IV.1.8	CARTA COMPROMISO Carta Compromiso de acuerdo al ANEXO NO. 4 de las presentes bases. (Llenar formato).
IV.1.9	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Declaración de integridad mediante la cual manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de ECOSUR, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás Licitantes. (ANEXO NO. 5)
IV.1.10	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Escrito mediante el cual Manifieste estar al corriente en el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales de conformidad con el ANEXO NO. 9 (llenar formato) de las presentes bases
IV.1.11	DOMICILIO LEGAL Escrito en el que se señale domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos. Escrito en el que el licitante manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del presente concurso, anexando comprobante de domicilio en copia simple (ANEXO NO. 10). Adjuntar comprobante de domicilio.
IV.1.12	NACIONALIDAD MEXICANA Escrito firmado por el representante legal, en papel membretado de la empresa, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que la empresa y los elementos que realizarán el servicio son de nacionalidad mexicana. (ANEXO NO. 12).
IV.1.13	SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que cuenta con servicio de atención telefónica indicando el nombre completo, número telefónico y correo electrónico del contacto, así como el horario de atención. (ANEXO NO. 13)
IV.1.14	CAPACIDAD FINANCIERA Entregar la documentación que demuestre su capacidad financiera, con copia de la declaración fiscal anual <u>2021</u> , último pago provisional y estados financieros al mes de julio de 2022 (balance general y estado de resultados), incluyendo relaciones analíticas, que expresen además el capital contable de la empresa participante, aun cuando no estén auditados, pero deberán estar firmados por el representante legal de la empresa y avalados por contador público independiente.
IV.1.15	PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA (COTIZACIÓN) CONFORME AL ANEXO NO. 6 Atendiendo las especificaciones y requerimientos del ANEXO NO. 6 y las demás que estas bases señalen, la proposición deberá describir detalladamente los siguientes aspectos: - Descripción pormenorizada de los servicios requeridos, cantidad, unidad, especificaciones y características del bien ofertado y precios detallados. Anexar ficha técnica que correspondan a las características ofertadas. - Fechas de entrega. - Ofrecimientos específicos, en su caso, de valor agregado sin costo extra para ECOSUR. - Mencionar la vigencia de la proposición, misma que deberá cubrir un período mínimo de 60 días a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV.1.16	VIRUS INFORMÁTICO Escrito en que acepta el licitante de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la entidad.
IV.1.17	PERSONAL CON DISCAPACIDAD. – Escrito bajo protesta de decir verdad que es una empresa con personal con discapacidad en una proporción del 5% y una antigüedad no inferior a 6 meses, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y Constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley General de las Personas con discapacidad. ANEXO no. 11.

Cada uno de los documentos, deberá identificarse con los numerales que le correspondan conforme a este listado, con el fin de facilitar su revisión.

Concurso por invitación a cuando menos tres personas, nacional electrónico no. IA-03891E995-E31-2022
"servicio de mantenimiento a la barda perimetral del jardín etnobiológico de las selvas del Soconusco (JESS) en la comunidad La Guardianía, en el municipio de Tuzantán, Chiapas"



Los documentos solicitados anteriormente deberán presentarse preferentemente en papel membretado del licitante, firmado por el Representante Legal de la misma. Cabe señalar que el no presentarlos en papel membretado del licitante no es motivo de incumplimiento.

IV.2 Proposición Económica

En el apartado Propuesta Económica capture el precio total ofertado del servicio

En el apartado Propuesta Económica capture los precios unitarios (sin IVA) ofertados la partida de acuerdo con el Anexo 7.

El concursante será responsable de la información que presente, la cual podrá ser cotejada por ECOSUR, y en el caso de no resultar fidedigna, será motivo suficiente para descalificar la oferta.

Las propuestas deberán ser firmadas por el representante legal o quien tenga la facultad para suscribir estos documentos.

En caso de que no presente los documentos conforme a lo solicitado o no sea lo requerido será motivo de desechamiento por ende se descalificará en la etapa de evaluación correspondiente, ya que afecta la solvencia de las propuestas.

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

V.1 Criterios de Evaluación

Los criterios que se aplicaran para evaluar las propuestas serán mediante evaluación BINARIA, evaluación que se basara en la información documental presentada por el licitante, mediante dicha evaluación, sólo se adjudicará a quien cumpla los requisitos y especificaciones establecidos en la convocatoria y oferte el precio más bajo, lo anterior en virtud de que las especificaciones y características de los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado. Las proposiciones se analizarán de forma cualitativa, realizando un estudio detallado a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, tomando en cuenta los siguientes criterios:

- Se constatará que las proposiciones recibidas en el acto de apertura contengan la información, documentos y requisitos solicitados en las presentes bases, así como aquellos requisitos o modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones; la falta de alguno de ellos, que afecte la solvencia de la proposición, será motivo para desechar la proposición.
- Se verificará que las condiciones y coberturas de los servicios que oferten los Licitantes correspondan a los requeridos por ECOSUR, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo No. 6** de estas bases.
- Si durante el proceso de evaluación, ECOSUR requiere de alguna aclaración, ésta podrá solicitarla a los Licitantes sin contravenir lo estipulado en las presentes bases.
- Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de ECOSUR, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el fallo. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. Las correcciones se harán constar en el fallo. Si el Licitante no acepta la corrección de la proposición, ésta se desechará, o sólo las partidas que sean afectadas por error.
- Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los aspectos anteriores se calificarán como solventes, técnica y económicamente y, por tanto, sólo éstas serán objeto del análisis comparativo. Dichos criterios, en ningún caso, podrán contemplar calificaciones por puntos o porcentajes.
- De considerarlo pertinente ECOSUR en cualquier momento podrán realizar visitas a las empresas, para comprobar la capacidad técnica y de respuesta. Si como resultado de la evaluación se comprueba que la empresa no cumple con los requisitos establecidos en las bases, levantará acta circunstanciada de los hechos y en su caso, podrá desechar la proposición correspondiente.
- La evaluación técnica y económica de las proposiciones, se realizará comparando entre sí y en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los Licitantes; los resultados se asentarán en un cuadro comparativo para su dictamen.
- El Licitante se obliga con su participación, a otorgar todas las facilidades necesarias al personal de ECOSUR, para el desahogo de la evaluación.
- Cuando proceda, ECOSUR podrán constatar en cualquier momento el cumplimiento de las normas oficiales en los servicios propuestos, salvo que, en la parte técnica de las bases, haya solicitado el cumplimiento de una norma oficial vigente en específico.
- En la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudicará el contrato al Licitante que cumpla con los requisitos establecidos en este concurso y oferte el precio más bajo, por lo que en ningún caso en la evaluación se utilizará el criterio de mecanismo de puntos y porcentajes, ni el criterio de costo beneficio, debido a que las especificaciones técnicas de los servicios son muy concretas y bien definidas.



V.2 Criterios para la Emisión del Fallo.

E El contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte ser la solvente con los precios más bajos, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las presentes bases del concurso y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, el ECOSUR adjudicará a favor de la (s) persona (s) con discapacidad o empresa que, en su caso, haya acreditado con el aviso del alta ante el IMSS, que cuenta por lo menos, con un 5% de trabajadores discapacitados en su empresa y cuya antigüedad no sea inferior a seis meses. Antigüedad que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El contenido del fallo se difundirá a través del Sistema de Información Pública Gubernamental CompraNet.

La adjudicación se otorgará a un proveedor y la contratación abarcará el ejercicio fiscal. 2022

Por el tipo de servicios se realizará contrato a precio fijo y no se aceptan proposiciones conjuntas.

V.3 Causas para el Desechamiento de Proposiciones.

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

- La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases que afecte la solvencia de la proposición.
- El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases, sus anexos y la junta de aclaraciones que afecte la solvencia de la proposición.
- Las proposiciones que tengan un precio ofertado **no aceptable** serán desechadas.
- La comprobación de que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
- Cuando el Licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.
- Cuando la proposición presentada, no se apegue exacta y cabalmente a lo estipulado en estas bases, o a lo requerido por ECOSUR en el **Anexo No. 6**.
- Cuando las personas físicas o morales estén inhabilitadas por resolución de la SFP en los términos de la Ley o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Si durante la evaluación, en alguna proposición, resulta mayor el costo que el precio de mercado, considerando la investigación de precios realizada, ECOSUR podrá desecharla, por estimarla insolvente.
- En su caso, cuando se compruebe que el Licitante no cuenta con la capacidad legal, técnica o económica, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones objeto del concurso, conforme a las especificaciones requeridas en el **Anexo No.6**.
- Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre el concurso, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.

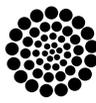
V.4 Concurso Desierta

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 58 de su Reglamento, se declarará desierto el concurso en los siguientes casos:

1. Si vencido el plazo de adquisición de las bases de concurso, ningún interesado las adquiere
2. Si no se registra cuando menos tres proposiciones al acto de presentación y apertura de propuestas.
3. Si al abrir las propuestas, no se encuentra cuando menos una que cumpla con todos los requisitos establecidos en las bases del concurso.
4. Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa.
5. Si sus precios no fueran aceptables para ECOSUR.

V.5 Suspensión del concurso

Concurso por invitación a cuando menos tres personas, nacional electrónico no. IA-03891E995-E31-2022
"servicio de mantenimiento a la barda perimetral del jardín etnobiológico de las selvas del Soconusco (JESS) en la comunidad La Guardianía,
en el municipio de Tuzantán, Chiapas"



Por mandato de autoridad (Secretaría de la Función Pública, Secretaría de la Función Pública, Presidente de la República), en cualquier momento que advierta que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de la LAASSP o a las que de ella deriven, o bien, que de continuarse con el procedimiento de contratación pudiera producirse daños o perjuicios a ECOSUR.

En este caso, ECOSUR avisará por escrito de dicha suspensión a todos los participantes. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal del concurso, se reanudará la misma, previo aviso por escrito a los licitantes. Solamente continuarán participando aquellos a quienes no se hubiese descalificado.

V.6 Cancelación del concurso

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ECOSUR podrá cancelar el concurso, partidas o conceptos incluidos en éstas, en los siguientes casos:

1. Por caso fortuito;
2. Por caso de fuerza mayor;
3. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el servicio y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a ECOSUR.

La determinación de dar por cancelado el concurso, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

VI.1 Escrito de acreditamiento de personalidad.

Escrito a que se refiere el Artículo 48 fracción V del RLAASSP denominado "Acreditamiento de personalidad" Anexo no. 1.

VI.2 Dirección de correo electrónico.

El licitante deberá señalar, ratificar o rectificar, en su caso, su correo electrónico para recibir todo tipo de notificaciones.

VI.3 Licitantes que no podrán participar.

Escrito mediante el cual el licitante manifieste "bajo protesta de decir verdad" que no se ubica en los supuestos de los Arts. 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP" Anexo No. 2 de estas bases.

VI.4 Carta de declaración de integridad.

Escrito en el que el licitante manifieste "bajo protesta de decir verdad" que por sí o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la institución induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes Anexo No. 5 de esta base.

VI.5 Personal con discapacidad.

Manifestación del licitante en la que indique "bajo protesta de decir verdad" que es una persona física con discapacidad, o bien, tratándose de empresas que cuentan con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14, párrafo segundo de la LAASSP, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del IMSS (Anexo)

VI.6 Opinión del SAT sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales

(Únicamente aplica para el licitante ganador).

Para los efectos del Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar la solicitud de opinión por internet en la página del SAT (<http://www.sat.gob.mx/nuevo.html>), en la opción "Mi portal" en la que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del licitante a quien se adjudique el contrato, esto deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al fallo.

VI.7 Para este concurso se deberá presentar los documentos solicitados en los puntos IV.1.1 a IV.1.17 de la Propuesta Técnica del apartado requisitos que los licitantes deben cumplir en el procedimiento.

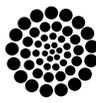
VII. INCONFORMIDADES Y SANCIONES

VII.1 Inconformidades

Los licitantes que hayan participado en el concurso podrán inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control en ECOSUR o en la Secretaría de la Función Pública con sede en Av. Insurgente No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en los plazos indicados en el artículo 65 y de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Transcurrido el plazo establecido en el artículo 65, precluye para los interesados el derecho a inconformarse.

Las inconformidades serán presentadas, a elección del licitante, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica mediante el programa informático que les proporcione la Secretaría de la Función Pública.



En las inconformidades que se presenten a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la Secretaría de la Función Pública. Los licitantes que hayan participado por medios electrónicos podrán presentarla a través de la dirección electrónica de CompraNet en: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

VII.2 Sanciones

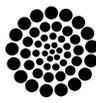
De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la ley que establece que los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la Ley, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil Unidades de Medida y Actualización (UMA), elevado al mes en la fecha de la infracción. Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta Unidades de Medida y Actualización (UMA) elevado al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco Unidades de Medida y Actualización (UMA) elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Así mismo y de acuerdo con lo mencionado en el artículo 60 de la Ley, la Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- A) Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- B) Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- C) Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
- D) Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.

VIII. RELACIÓN DE ANEXOS CON FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES

- ANEXO NO. 1.- FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD
- ANEXO NO. 2.- SUPUESTOS DE LA LAASSP
- ANEXO NO. 3.- ACEPTACIÓN DE BASES
- ANEXO NO. 4.- CARTA COMPROMISO
- ANEXO NO. 5.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
- ANEXO NO. 6.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ANEXO NO. 7.- FORMATO DE PROPOSICIÓN TÉCNICO- ECONÓMICA
- ANEXO NO. 8.- MODELO DE CONTRATO
- ANEXO NO. 9.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
- ANEXO NO. 10.- DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES
- ANEXO NO. 11.- PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- ANEXO NO. 12.- FORMATO DE NACIONALIDAD
- ANEXO NO. 13.- SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA



ANEXO No. 1

“FORMATO DE ACREDITACIÓN Y REPRESENTACIÓN”

____(nombre del Licitante)____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la concurso a nombre y representación de: ____ (persona física o moral)____.

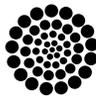
Registro Federal de Contribuyentes:	
Razón Social:	
Domicilio:	
Calle y número:	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
(PERSONAS MORALES)	
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Reformas al acta constitutiva:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio:	
Relación de accionistas.	
Apellido Paterno.	Apellido Materno. Nombre(s).
Descripción del objeto social:	
Reformas al acta constitutiva:	
Nombre del apoderado o representante legal:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

(Nombre y Firma del representante legal o apoderado)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



ANEXO NO. 2
"SUPUESTOS DE LA LAASSP"

Lugar y Fecha

EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR.
Presente:

Ref.: CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICO N° IA-03891E995-E29-2022

En cumplimiento al artículo 29, fracción VIII de la LAASSP, por este medio, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por conducto de la empresa _____ y/o de mi persona, no participan en el presente concurso, personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

ATENTAMENTE.

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

ANEXO NO. 3
"ACEPTACIÓN DE BASES DE CONCURSO".

Lugar y fecha

EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR.
Presente:

Ref.: CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICO N° IA-03891E995-E29-2022

Por medio del presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, conocer el contenido de las bases del concurso arriba mencionado, incluyendo sus anexos y el modelo de contrato.

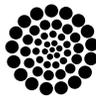
También conocer la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en los cuales se fundamenta el presente concurso; así como su conformidad de apegarse a éstos.

Asimismo, manifiesto haber considerado en mi proposición las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases, derivadas de la junta de aclaraciones.

Sin más por el momento, quedo de usted y a su apreciable consideración.

ATENTAMENTE.

Nombre y firma del representante legal o apoderado.



ANEXO NO. 4
CARTA COMPROMISO

NOMBRE DEL PROVEEDOR

EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR.

Presente:

Ref.: CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICO N° IA-03891E995-E29-2022

El que suscribe manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

1. Hemos leído, revisado, analizado y aceptamos el contenido de las bases y sus anexos, del Concurso N° IA-03891E995-E29-2022, así como de las especificaciones, cantidades y características de los servicios requeridos, estando de acuerdo en cada uno de sus numerales.
2. Mi representada acepta entregar los servicios, objeto de la presente Concurso, a partir del día _____, de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas dentro de las bases, así como en la junta de aclaraciones del presente procedimiento, obligándome a mantener los precios fijos hasta la entrega total de los servicios, los cuales estarán asegurados por nuestra cuenta y riesgo hasta su entrega total en el lugar de entrega indicado y a entera satisfacción del área requirente.
3. Por sí mismos o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
4. Me comprometo a garantizar la calidad de todos los materiales instalados por un período de 12 meses, contados a partir de la recepción a entera satisfacción por el área requirente. Así mismo manifiesto que si dentro del período de garantía se presenta algún defecto en los bienes en condiciones normales de uso quedó obligado a reponer los bienes en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación del defecto o daño sin cargo adicional para ECOSUR.
5. Manifiesto que no me encuentro en alguno de los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público.
6. Que mi representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Fiscales.

Protesto lo necesario

A la fecha de su presentación

Nombre y firma del representante legal

ANEXO NO. 5
"DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"

Lugar y fecha

EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR.

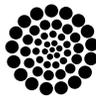
Presente:

Ref.: CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICO N° IA-03891E995-E29-2022

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos de ECOSUR, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, y otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes.

ATENTAMENTE.

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)



ANEXO NO. 6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones técnicas de los servicios se encuentran en el archivo en Excel. ANEXO 6 terminos de referencia.

ANEXO NO. 7 FORMATO DE PROPOSICIÓN TÉCNICO ECONÓMICA

Table with 6 columns: PARTIDA, CANTIDAD, CONCEPTO O DESCRIPCIÓN BREVE, UNIDAD DE MEDIDA, PRECIO UNITARIO, TOTAL. Includes rows for '1', 'PIEZAS', 'SUBTOTAL', 'IVA', and 'TOTAL'.

ATENTAMENTE,

(Nombre y firma del Representante Legal o apoderado del licitante)

He considerado en mi propuesta técnico- económica la descripción detallada del ANEXO No. 6 y me apegó a los términos allí establecidos, así como a los cambios indicados en la junta de aclaraciones.

PRECIOS: Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato, están expresados en moneda nacional (pesos)

ATENTAMENTE,

Nombre y firma del representante legal del licitante

ANEXO NO. 8

SE ANEXA MODELO DEL CONTRATO EN EL ANUNCIO DE COMPRANET

ANEXO NO. 9

Manifestación de Cumplimiento en las Obligaciones Fiscales de conformidad a la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 27 de diciembre de 2021.

Nombre y Dirección de la entidad que efectúa el procedimiento:

Nombre, RFC del representante Legal, en su caso: Llenar por el Licitante

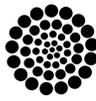
Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública: Llenar por el Licitante

Ref.: CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICO N° IA-03891E995-E29-2022

Manifestación bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- 1. He cumplido con mis obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, que el RFC está activo y el domicilio localizado.
2. Me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones fiscales respecto de la presentación de declaración anual correspondiente al último ejercicio por el que se encuentre obligado del ISR y me encuentro al corriente en la presentación de los pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por salarios, así como pagos definitivos del IVA y del IEPS; del ejercicio fiscal en el que se solicita la opinión y el anterior así como las declaraciones

Concurso por invitación a cuando menos tres personas, nacional electrónico no. IA-03891E995-E31-2022 "servicio de mantenimiento a la barda perimetral del jardín etnobiológico de las selvas del Soconusco (JESS) en la comunidad La Guardianía, en el municipio de Tuzantán, Chiapas"



informativas de IEPS incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24. y 5.2.26., así como el artículo 31-A del CFF.

3. No tengo créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, Impuesto al Activo, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.

4. En caso de que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.1.

5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

En caso de contar con créditos fiscales firmes:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones fiscales, ya que a la fecha presente me ubico en alguno de los siguientes supuestos:

NO.	SUPUESTO	SEÑALAR CON UNA X
1.	Cuento con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.	
2.	No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.	
3.	He interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.	

Nombre y firma del Representante Legal

NOTA: Los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato deberán solicitar **opinión** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para lo cual deberán solicitar opinión por Internet en la página del SAT en la opción "Mi portal", tendrán que contar con clave CIECF. Así mismo es responsabilidad del contribuyente solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal", la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de recibo de la solicitud.

Esta opinión aplica únicamente para el proveedor adjudicado.

ANEXO NO. 10

**Escrito en que se señale domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos
(Aplica para personas físicas y morales)**

(Membrete de la persona física o moral)

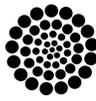
**MTRA. LETICIA ESPINOSA CRUZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR
PRESENTE**

Fecha:

En cumplimiento a lo dispuesto en las bases del Concurso Pública Nacional No. _____ la contratación de _____ me permito manifestar expresamente, que el domicilio de la proponente para oír y recibir notificaciones es el siguiente:

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

Nota: Este documento deberá ser elaborado preferentemente en papel membretado del licitante.



ANEXO NO. 11
“PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

Lugar y fecha.

EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR.

Presente:

Ref.: CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICO N° IA-03891E995-E29-2022

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que, (SI o NO) se cuenta en la planta laboral con un cinco por ciento (5%) de personas con discapacidad, cuya alta en el IMSS se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre del concurso, anexando para tal efecto la relación de nombres, antigüedad y número de seguro social que les corresponde.

Sin más por el momento, quedo de usted y a su apreciable consideración.

ATENTAMENTE.

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

ANEXO No. 12
FORMATO DE NACIONALIDAD

Ciudad de _____, a de _____ de 2022
(Fecha de firma de presentación de propuestas)

EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR.

Presente:

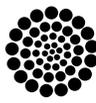
AT’N: Mtra. Leticia Espinosa Cruz

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento es de nacionalidad mexicana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la LAASSP.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado



ANEXO NO. 13 "Servicio de Atención Telefónica"

Lugar y fecha.

EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR. Presente:

Ref.: Ref.: CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICO N° IA-03891E995-E29-2022 Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que, que cuento con servicio de atención para lo que se proporcionan los siguientes datos:

De la empresa:

Razón Social:			
Nombre del Contacto:			
Dirección:			
Teléfonos:	Tel. empresa:	Cel:	Fax
E-mail:			
Horario de Atención:	Lunes a viernes de ___:___ a ___:___ hrs.		

Del supervisor:

Nombre del Contacto:			
Teléfono:		Cel:	Fax:
E-mail:			

Sin más por el momento, quedo de usted y a su apreciable consideración.

ATENTAMENTE.

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

ANEXO 6 terminos de referencia del servicio

Solicitante:

El Colegio de la Frontera Sur

Carretera Antiguo Aeropuerto km 2.5

30700 TAPACHULA, CHIAPAS, México

RFC: CFS941020BZ5

partida	concepto	unidad de medida	cantidad
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJA CLASICA COLOR VERDE MARCA SIMILAR A DEACERO DE 2.50 MT DE LARGO POR 2.00 MT DE ALTO CAL. 6, CON POSTES PARA REJA MARCA SIMILAR A DEACERO, CAL. 16, INCLUYE TAPON DE PLASTICO NEGRO DE 2 1/4", INSTALADO EN CADA EXTREMO DE CADA HOJA, PARA CERCAR PERIMETRO DE PROPIEDAD DEL JARDIN BOTANICO UBICADO EN GUARDIANIA, Y LA MODULACION DE TRAMOS DE CERCADO VA SER ACORDE A LA TOPOGRAFIA DEL TERRENO, INCLUYE: DADOS DE CONCRETO ARMADO CON ARMEX 15X15 CM CON UNA SECCION DE CONCRETO DE 30X30X50 CM Y F'C=150 KG/CM2 Y LA FIJACION DE LA REJA CON LOS POSTES SE RA CON ABRAZADERAS 2 1/4" VERDE PARA REJA DEACERO CON TORNILLOS GALVANIZADOS CABEZA DE COCHE DE 5/16X 1 1/4", UNA ABRAZADERA EN CADA POSTE SERA SOLDADA; SOLDADURA PARA DAR MAS ALTURA A POSTES DONDE LO REQUIERA Y PINTURA DEL AREA SOLDADA, PODA Y DESHIERVE DONDE LO REQUIERA PARA REALIZAR EL TRABAJO, MATERIALES, ACARREOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	188.1000
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA DE HERRERIA PARA CUNETAS EN ACCESO POSTERIOR A JARDIN BOTANICO, CON UN ANCHO DE 1,30 MT, LA REJILLA SERA CON MARCO DE ANGULO DE FIERRO DE 2"X1/4" Y REJILLA DE PTR DE 2"X2" CAL 12, CON UNA SEPARACION DE 7 CM ENTRE PTR Y DOS SOLERAS DE FIERRO DE 2"X1/4" DISTRIBUIDAS LONGITUDINALMENTE EN EL ANCHO DE LA REJILLAS, INCLUYE: GUARNICION DE CONCRETO ARMADO CON 6 VARILLAS DE 1/2" Y ESTRIBOS DE ALAMBRO A CADA 15 CM CON CONCRETO F'C=200 KG/CM2 Y UNA SECCION DE 20 POR 45 CM DE, QUE RECIBRA EL MARCO PARA REJILLA, EXCAVACION, DEMOLICION DONDE REQUIERA, LIMPIEZA, PRIMARIO ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE EN HERRERIA, MATERIALES, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	ML	7.3000

Condiciones del servicio

La papelería de su cotización e información técnica deberá venir en hoja membretada y firmada por persona autorizada para tal fin

La cotización debe venir en idioma español y en pesos mexicanos.

Deberá adjuntar fichas técnicas de los materiales, fichas del fabricante o bien, descripción técnica en una hoja membretada.

No se aceptarán costos adicionales

Deberá considerar los requerimientos técnicos arriba mencionados, preferentemente suministrar materiales en condiciones iguales o similares a los ahí indicados

Considerar los datos levantados en la visita a las instalaciones, no habrá revisión de costos por condiciones que pudieron ser previstas en dicha visita

El licitante deberá considerar que el pago será contra entrega de los materiales, previa revisión e instalación

Es importante considerar que en caso de no cumplir en tiempo y/o forma las penas convencionales por atraso en la recepción de bienes o servicios será del 0.5% por cada día de atraso y se podrá rescindir el contrato por un periodo de atraso mayor a 20 días posteriores a la fecha pactada en contrato.

Será necesaria invariablemente la presentación de garantía de cumplimiento por el contrato por el 10%

El pago se realizara contra entrega del servicio.

La vigencia de la cotización será de 60 días

Condiciones de entrega:

Todo los materiales a utilizarse son nuevos y de buena calidad. Se requiere que el servicio se realice en 20 días naturales.

Se requiere que el servicio se realice en 20 días naturales a partir del 1 de noviembre de 2022, no habra prorroga.

Los servicios se prestarán en el domicilio del JESS el cual se localiza en la comunidad La Guardianía, en el municipio de Tuzantán, Chiapas, entrando por el crucero de la Cruz de Oro y caminando unos kilómetros hacia la comunidad de Villa Hidalgo.

Se requiere que a la entrega del servicio el proveedor entregue un reporte con fotos de todo el proceso del servicio, en fisico con fotografías a color y en digital